

I/69

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

010

Exp. N° 7525/07

Montevideo, 15 ABR. 2010

VISTO: la solicitud presentada por la señora Mónica GALLEGO OSELKA y su esposo Gustavo IRIBARNE IMPERIALE, a fin de introducir al país un vehículo automotor, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 16.340 de 23 de diciembre de 1992.-----

RESULTANDO: I) Que los titulares fueron declarados residentes legales según resolución ministerial de fecha 28 de febrero de 2007.-----

II) Que IRIBARNE se encuentra en situación de retiro o jubilación en el exterior percibiendo por dicho concepto la suma de U\$S 670 (dólares americanos seiscientos setenta) y por concepto de renta la suma de U\$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos), lo cual se acreditó mediante certificación notarial.-----

III) Que son propietarios de un inmueble sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral Rincón del Indio, ubicado en playa "San Rafael", empadronado con el N° 5700, cuyo valor estimado, según certificación notarial asciende a U\$S 160.000 (dólares americanos ciento sesenta mil).-----

IV) Que de fs. 48 a 50 de las presentes actuaciones, surge fotocopia de primera copia de escritura de ratificación, donde se declara la afectación del inmueble precedentemente referido al régimen de la Ley N° 16.340, artículo 2, literal C, por un período de 10 años, debidamente inscripta.-----

V) Que proyectan introducir al país el vehículo marca BMW, modelo X 3 3.0SIA, tipo SAV 4x4, lo cual resulta de las actuaciones (fojas 26 a 30).-----

CONSIDERANDO: Que los peticionantes han acreditado cumplir con los requisitos exigidos por los literales A, B y C del artículo 2° de la Ley N° 16.340 de 23 de diciembre de 1992.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Migración;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º) **AUTORÍZASE** a la señora Mónica GALLEGO OSELKA y al señor Gustavo IRIBARNE IMPERIALE a introducir al país libre de todo trámite cambiario y exento de toda clase de derechos de Aduana, tributos o gravámenes conexos, el vehículo marca BMW, modelo X 3 3.0SIA, tipo SAV 4x4, 0 Km. (artículo 3° de la Ley N° 16.340 citada y su Decreto Reglamentario N° 119/04 de 31 de marzo de 2004 y artículo 1° de la Ley N° 17.887 de 19 de agosto de 2005).-----
- 2º) **DECLÁRASE** que el vehículo automotor descrito no podrá ser transferido hasta transcurrido un plazo de cuatro años a contar desde su ingreso al país, debiendo dejarse constancia del régimen al que el mismo está sujeto en los documentos de empadronamiento municipal y en los del Registro de Automotores.-----
- 3º) **DECLÁRASE** que el inmueble referido en el Resultando III) no podrá ser enajenado por el lapso de diez años, lo que consta en la escritura relacionada en el Resultando IV.-----

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

4º) PUBLÍQUESE, comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y pase a la Dirección Nacional de Migración para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR/AM/ar

Two handwritten signatures in black ink. The top signature is a stylized, cursive name. The bottom signature is also cursive and appears to be a different name or a variation of the first.A handwritten signature in black ink, which is a stylized representation of the name José Mujica. Below the signature, the text "JOSÉ MUJICA" and "Presidente de la República" is printed in a small, sans-serif font.

